

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 centimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados, ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Octubre 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de La Vilueña ha aparecido la enfermedad «glosopeda» en el ganado lanar del arrendatario de las yerbas de aquel término municipal, propiedad de D. Santos Gil, vecino de Bijnasca, habiéndose adoptado las medidas necesarias para evitar la propagación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 25 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses de Deuda amortizable al 5 por

100, y los títulos de la expresada Deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series aparece inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16, la Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden fecha 8 del corriente para admitir el cupón número 2 y los títulos amortizados de la expresada Deuda y vencimiento, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Desde el día 1.º de Noviembre inmediato, se recibirán por esta Delegación el cupón núm. 2 y los títulos amortizables en el sorteo de este vencimiento.

2.º La presentación en esta oficina de cupones y títulos se efectuará con las facturas que facilitará *gratis* la Intervención de Hacienda de esta provincia, una vez comprobados los valores y estando conformes en vencimiento, número, series é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que dichas facturas se detallan, se taladrarán en presencia del presentador, entregándose al mismo como resguardo el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos emortizados en diferentes sorteos se presentarán separándose los de cada uno de ellos.

3.º Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso.» Fecha y firma del presentador; y que llevarán unidos

los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

4.º Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Zaragoza 23 de Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El Recaudador arrendatario de las Contribuciones de esta provincia y por poder D. Juan Casado y Torres, haciendo uso de las atribuciones que le concede la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento hecho en 2 de Septiembre último á favor de don José María Ruiz Ibañez, Recaudador auxiliar Agente ejecutivo de la 2.ª Zona de Daroca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 24 de Octubre de 1901.—El Tesorero, P. S., Carlos Dale.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Pedro Palacios y Sáenz, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy á D. Enrique de Bordons, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 22 del actual, pidiendo la concesión de 42 pertenencias para una mina de hierro y otros metales, con el nombre de «Excelente», sita en el término de Calceña, paraje llamado Partida del Pozo, y lindante al N. con campos de Vicente Modrego, al S. y E. con campo del mismo propietario y camino de Oseja y al O. con monte común.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la portezuela de entrada á la fuente del Pozo, situada en el campo de Faustino Pérez, y de ella en dirección al N. se medirán 200 metros y primera estaca; de ésta al O. 600 metros y segunda; de ésta al S. 700 metros y tercera; de ésta al E. 600 metros y cuarta estaca, y de ésta en dirección al N. se medirán 500 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 42 pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de 60 días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 22 de Octubre de 1901.—Pedro Palacios.

SECCION SEXTA

Durante el plazo de ocho días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos girados sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio, durante cuyo período los interesados pueden reclamar.

Sestrica 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

Los repartos por rústica y urbana de este distrito municipal, confeccionados para 1902, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, y por término de 15 días estará de manifiesto en el mismo local la matrícula formada para dicho año de 1902.

Plasencia 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Bienvenido González.

El día 3 de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo á la exclusiva para los años de 1902 á 1904, de los derechos de consumos y recargos señalados á las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes de la tarifa vigente, bajo el tipo anual en alza de 5.573'31 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentase licitador, se celebrará la segunda, y en su caso la tercera, con sujeción á las prescripciones del reglamento, en los días 13 y 23 de dicho mes de Noviembre, á la misma hora y en el local designado.

Para tomar parte en la licitación, es requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo y presentar la cédula personal.

Ibdes 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Guajardo.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria, y el de urbana, para el año 1902, se hallarán de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo y por término de 10 días queda expuesta al público en el mismo local la matrícula industrial formada para el año expresado.

El Frasno 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ricardo Ratia.

En la Sala Consistorial de este pueblo se celebrará el día 7 de Noviembre próximo, y hora de nueve á diez, según el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año de 1902, la primera subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, con arreglo al estado y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir que si no diese resultado en dicha hora y local, se celebrará el día 15 una segunda, y dando ésta resultado negativo, otra como tercera y última el día 23.

Desde mañana, y por espacio de ocho días, estarán expuestos al público en la Secretaría, los repartimientos de contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana, y por dos días más la matrícula industrial, correspondientes al indicado año, según disponen los vigentes reglamentos.

Belmonte 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Nájara.—P. S. M., el Secretario, Martín Ruiz Galán.

En la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto al público:

La matrícula industrial durante 15 días.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana por término de ocho días; y El padrón de cédulas personales por 15 días.

Orera 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, P. O., Anselmo Cunchillos, Secretario.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana formados para el año de 1902, así como la matrícula industrial para el propio año estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y diez la segunda; contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos reglamentarios.

Miércoles 22 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Casimiro Maicas.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallará de manifiesto, por término de diez días, la matrícula de la contribución industrial para el año 1902.

Torretila de Valmadrid 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Hasta.

La matrícula industrial de este pueblo, para el año 1902, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 10 días.

Talamantes 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Chueca.

Por término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y ganadería, la de urbana y matrícula de subsidio, para el próximo año 1902, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les haya correspondido.

Utebo 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Aznar.

Por término de 10 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el año 1902.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria.

El reparto de la contribución por urbana.

Sediles 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, por orden, Manuel Ceamanos, Secretario.

Por el período reglamentario se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Los repartos de contribución de rústica y urbana para 1902.

La matrícula industrial para el mismo año.

Moneva 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Nuez.

Por término de 10 días, á contar desde esta fecha, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales; ambos documentos formados para el año de 1902, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Cervera 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José María Arauda.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallan expuestos al público, por ocho días, los repartos de contribución territorial por rústica y urbana, para el próximo año de 1902, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar de agravio, si á ello hubiere lugar.

Isuerre 22 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Marcos Otal.

Los repartos de territorial por rústica y pecuaria, como también el de urbana de esta villa para el año 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; y por 15 estará también de manifiesto la matrícula industrial para el mismo año.

Rueda de Jalón 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Martín.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta villa para el año 1902, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies que abarca la tarifa oficial, por término de uno á tres años. La primera subasta tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez, en la Casa Consistorial; y si fuera sin efecto, se celebrará otra segunda á igual hora del día 8 de Noviembre próximo, en el mismo local. Si no hubiere licitadores, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar, en caso necesario, los días 15, 22 y 29 del citado Noviembre, en el mismo local y hora antes citados.

Moneva 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Nuez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público hasta el 15 de Noviembre próximo, los documentos siguientes:

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana.

Matrícula industrial y de comercio.

El padrón de cédulas personales, todo ello para el próximo año de 1902, y á fin de que puedan ser examinados los citados documentos por los interesados.

Boquiñeni 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Faustino Berberena.

Por el período reglamentario se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, formados para esta villa y año de 1902.

- 1.º Presupuesto ordinario.
- 2.º Repartos de rústica y pecuaria y el de urbana.
- 3.º Matrícula industrial; y
- 4.º Padrón de cédulas personales.

Pomer 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Domingo Muñoz.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

- 1.º Repartimientos de la contribución rústica y urbana para 1902.
- 2.º Matrícula industrial; y
- 3.º Padrón de cédulas personales.

Mozota 22 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Ruesta.

Los repartos de contribución, tanto rústica y pecuaria, como urbana, de este pueblo, para el año 1902, se hallarán de manifiesto por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Villanueva de Jiloca 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Martín Soler.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de notificación.

En la causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, sobre hurto, contra Macario Soria India, se dictó en 6 de Agosto de 1900, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á Macario Soria India, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo, y á que indemnice á D. Pedro Baringo 15 pesetas, con el apremio personal equivalente, caso de insolvencia, cuya declaración consultada aprobamos, y al pago de las costas, devolviéndose á Manuel Collados el tapabocas. Le abonamos, para el cumplimiento de la pena impuesta, la mitad del tiempo que lleva de prisión provisional; y resultando con ello cumplida con exceso, póngasele inmediatamente en libertad, si por otro motivo no debiera continuar preso, á cuyo fin, expídase mandamiento al Director de estas Cárceles. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Gómez Mazparrota.—Gerardo Parga.—Ramón M.^a P. Carrasco.»

Y á fin de que la aludida sentencia llegue á conocimiento del procesado Macario Soria India, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza á 25 de Octubre de 1901.—El Escribano, Enrique Casamayor, Habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha, en la causa sobre heridas á Hermínio Marcos, transeunte, que dijo habitar en la posada de San Pablo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día, desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, número 62, principal, á prestar declaración en la causa mencionada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 25 de Octubre de 1901.—El Escribano, José Guitarte.

Huesca.

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Huesca y su partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Amado Garcés, natural que dice ser de Ejea de los Caballeros, sin residencia conocida, y que estuvo trabajando hasta el 7 del actual en Gurrea de Gállego para el vecino de dicha villa Francisco Pérez Ansó, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por robo de dinero y efectos á Salvador Paño Bolea, vecino de La Paúl, barrio de Gurrea de Gállego, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, cuya detención tengo decretada, y de ser habido, disponer que con las seguridades debidas, sea trasladado á mi disposición, á las cárceles de este partido.

Dado en Huesca á 18 de Octubre de 1901.—Maximiliano de Agüero.—P. S. M., Ramón Berges.

PARTE NO OFICIAL

Minas y Ferrocarril de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado extraer el tercer dividendo pasivo, consistente en el 15 por 100 del capital social, que se hará efectivo en los días, á partir del 26 del próximo mes de Noviembre, hasta el 5 del mes de Diciembre, ambos inclusivos, en las Cajas de la Sucursal del Banco de España de esta Plaza y en la del Banco de Crédito, donde se librarán los oportunos documentos que acrediten el pago contra presentación de los resguardos ó certificados de inscripción de las acciones.

Zaragoza 26 de Octubre de 1901.—El Director gerente, Mariano Baselga y Ramírez. ²